



## OF. ORD. N°

**ANT.:** Ley de Presupuestos N°21.516 del sector público del año 2023.

**MAT.:** Remite informe ejecución Presupuestaria segundo semestre y cuarto trimestre 2023, Glosa Presupuestaria 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Glosas 07, 09 y 10 del Programa 03 Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres.

SANTIAGO, 30 de enero de 2024

**DE :** LUZ VIDAL HUIRIQUEO  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**A :** PILAR SILVA GARCIA DE CORTAZAR  
ABOGADA SECRETARIA  
COMISIÓN DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DE LA CÁMARA DEL SENADO

---

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en la Glosa Presupuestaria N°06, Partida 27, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Glosas N°07, 09 y 10 del Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres; remito informe de ejecución segundo semestre julio a diciembre y cuarto trimestral de octubre a diciembre del 2023, de acuerdo con lo instruido en la respectiva asignación y glosa, que indica:

### INFORME TRIMESTRAL

#### Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°06,** El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado la ejecución de estos montos, los convenios suscritos y la evaluación de los programas. (Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad y Programa Mujer y Participación Política)  
El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad deberá informar el contenido del mismo, en el primer trimestre. En el programa Mujer y Participación Política se debe dar cuenta de cómo ha incidido en la mejora de la inserción de la mujer en política, y si ha incidido en políticas de género o en la presentación de más candidaturas de mujeres en elecciones populares.

### INFORME SEMESTRAL

#### Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

- **Glosa N°07,** El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio, la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional, así como la caracterización de las mujeres usuarias del programa. Adicionalmente, se informará qué monto de estos recursos se destinaron a la instalación de nuevas casas de acogida.
- **Glosa N°09,** el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado, sobre la ejecución de los programas de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, deberá entregar detalles regionales y municipales de esa ejecución. Asimismo, esto deberá informarse a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado en los mismos términos señalados en el inciso anterior. Adicionalmente, se



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYMI3H-256>

informará qué monto de estos recursos se destinaron para capacitar en perspectiva de género a los funcionarios que realizan las primeras acogidas de las causas de violencia de género. (Programa Prevención de Violencia contra las Mujeres).

- **Glosa N°10**, El Ministerio enviará, la información relativa al número de mujeres atendidas con cargo a estos recursos, tanto de particulares como de fuerzas de seguridad y orden público. Al respecto, deberá entregar detalles regionales y municipales del número de mujeres que se atiendan conforme a este programa. (Programa Atención y Reparación de Violencias contra las Mujeres).

De acuerdo con lo indicado en Artículo 28 de la Ley N°21.516, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/65b7dac4-e610-442e-b24e-78430a500003/Comision Especial Mujer y la Equidad de Género del Senado.zip](https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/65b7dac4-e610-442e-b24e-78430a500003/ComisionEspecialMujerylaEquidaddeGenerodelSenado.zip)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

#### Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYMI3H-256>